



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA LIQUIDACIÓN CONTABLE DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE YUMBEL, Y ORDENA SU NOTIFICACIÓN.

CONCEPCIÓN, 05 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución Exenta N° 2.114 (V. y U.) de 2023; la Resolución Exenta electrónica N° 1.577 de esta SEREMI, de 04.10.2024, que aprobó procedimiento interno de tramitación de convenios SEREMI MINVU Región del Biobío; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 04.09.2018, esta SEREMI y la Municipalidad de Yumbel suscribieron un convenio de transferencia de recursos del Programa de Recuperación de Barrios, con el objeto de llevar a cabo el Programa de Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulado por el D.S. N° 14 (V. y U.), de 2007, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias. Dicha convención fue aprobada por medio de la Resolución Exenta N° 885 de fecha 05.09.2018, modificada por instrumento de fecha 02.12.2019, aprobado por la Resolución Exenta N° 1015 de 23.12.2019, y posteriormente, modificada por instrumento de fecha 11.04.2022, aprobado por Resolución Exenta N° 282 de fecha 19.04.2022.
2. Que, por medio del Memorándum N° 115 de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal, de fecha 11.12.2025, así como la liquidación contable de la misma fecha, suscrita por el Encargado de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal y por el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, y se solicitó a la Sección Jurídica elaborar el acto administrativo que apruebe la mencionada liquidación, correspondiente al convenio singularizado en el considerando N° 1. Informa además que existió una transferencia a la Municipalidad por un monto de \$ 261.369.000, del cual \$ 243.804.412, fueron rendidos por la entidad receptora, y aprobados y rebajados financieramente por la SEREMI, quedando un saldo no ejecutado de \$ 17.564.588, el cual fue restituido por la Municipalidad, de acuerdo a certificado N° 7 del Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, de fecha 10.12.2025. Así, no existe deuda asociada a ese convenio, quedando en condiciones de proceder a su cierre.
3. Que, a nivel regional se hizo una revisión completa de los convenios de transferencia suscritos en el contexto del Programa de Recuperación de Barrios, observando que dichos convenios, pese a su término, no contaban con una liquidación contable, por lo que se estimó razonable proceder a dicha actuación administrativa.
4. Que, atendido el estado del convenio, así como en el Procedimiento interno de tramitación convenios SEREMI MINVU, aprobado por la Resolución Exenta Electrónica N° 1.577 del 04.10.2024, es menester aprobar por acto administrativo la liquidación contable del convenio en cuestión, practicada conjuntamente por la Sección de Coordinación Provincial y Comunal y la Sección de Administración y

Finanzas, para posteriormente proceder al cierre administrativo del convenio, por lo que procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- 1) **APRUÉBASE** la liquidación contable de fecha 10.12.2025, del convenio de transferencia de recursos del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 04.09.2018 por esta SEREMI y la Municipalidad de Yumbel y que se transcribe a continuación:

LIQUIDACIÓN CONTABLE DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS "HECTOR DAVILA "								
1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO Y TRANSFERENCIAS								
Institución Ejecutora		Ilustre Municipalidad de Yumbel			Fecha Convenio		04-sept-18	
Nombre Convenio:		HECTOR DAVILA DE YUMBEL			Resolución Convenio		885 Fecha Resolución 05-09-2018	
N° Res de modificación 1	Res 885	Fecha	05-sept-18	N° Res de modificación 7	Fecha			
N° Res de modificación 2	Res 1015	Fecha	23-dic-19	N° Res de modificación 8	Fecha			
N° Res de modificación 3	Res 795	Fecha	12-dic-21	N° Res de modificación 9	Fecha			
N° Res de modificación 4	Res 282	Fecha	19-abr-22	N° Res de modificación 10	Fecha			
N° Res de modificación 5		Fecha		N° Res de modificación 11	Fecha			
N° Res de modificación 6		Fecha		N° Res de modificación 12	Fecha			
Monto Convenio (\$):		261.369.000		Monto Transferido (\$)		261.369.000		
Número de Transferencias:		8		Monto no Transferido (\$)				
Transferencia				Transferencia				
Monto \$				Monto \$				
Transferencia 1	50.271.000			Transferencia 7	16.510.000			
Transferencia 2	41.275.000			Transferencia 8	22.498.000			
Transferencia 3	38.963.600			Transferencia 9				
Transferencia 4	23.500.000			Transferencia 10				
Transferencia 5	35.331.400			Transferencia 11				
Transferencia 6	33.020.000			Transferencia 12				
2. RENDICIONES								
Rendición	Monto Rendido \$	Monto Aprobado \$		Rendición	Monto Rendido \$	Monto Aprobado \$		
Rendición 1	0	0		Rendición 28	3.875.750	3.875.750		
Rendición 2	817.198	817.198		Rendición 29	10.068.590	10.068.590		
Rendición 3	8.686.714	8.686.714		Rendición 30	8.258.080	8.258.080		
Rendición 4	10.362.216	10.362.216		Rendición 31	4.254.440	4.254.440		
Rendición 5	427.663	427.663		Rendición 32	6.061.145	6.061.145		
Rendición 6	6.661.845	6.661.845		Rendición 33	6.489.488	6.489.488		
Rendición 7	5.794.755	5.794.755		Rendición 34	7.050.050	7.050.050		
Rendición 8	5.478.462	5.478.462		Rendición 35	5.572.590	5.572.590		
Rendición 9	5.892.102	5.892.102		Rendición 36	4.516.689	4.516.689		
Rendición 10	3.990.990	3.990.990		Rendición 37	8.065.050	8.065.050		
Rendición 11	6.481.738	6.481.738		Rendición 38	5.335.050	5.335.050		
Rendición 12	5.226.580	5.226.580		Rendición 39	5.140.920	5.140.920		
Rendición 13	5.231.580	5.231.580		Rendición 40	10.296.152	10.296.152		
Rendición 14	5.241.580	5.241.580		Rendición 41	8.397.604	8.397.604		
Rendición 15	6.483.989	6.483.989		Rendición 42	200.000	200.000		
Rendición 16	11.907.280	11.907.280		Rendición 43	7.773.852	7.773.852		
Rendición 17		0		Rendición 44	6.233.852	6.233.852		
Rendición 18	488.881	488.881		Rendición 45	902.171	902.171		
Rendición 19	3.960.680	3.960.680		Rendición 46	1.092.727	1.092.727		
Rendición 20	4.474.023	4.474.023		Rendición 47	0	0		
Rendición 21	5.415.666	5.415.666		Rendición 48	1.000.000	1.000.000		
Rendición 22	6.186.080	6.186.080		Rendición 49	0	0		
Rendición 23	3.756.580	3.756.580		Rendición 50	0	0		
Rendición 24	5.674.280	5.674.280		Rendición 51	0	0		
Rendición 25	4.913.780	4.913.780		Rendición 52	0	0		
Rendición 26	4.908.148	4.908.148		Rendición 53	0	0		
Rendición 27	4.757.402	4.757.402		Rendición 54	0	0		
Total rendiciones aprobadas		\$243.804.412						
3. MONTOS RESTITUIDOS A LA FECHA								
Reintegro	Monto reintegrado	Fecha Certificado	N° Certificado					
Reintegro	17.564.588	10-12-2025	7					
4.-TABLA RESUMEN								
(a) Monto Transferido	(b) Monto Aprobado	(c) Saldo ejecución(a - b)	(d) montos reintegrado	(e) monto a restituir (a-(b+d))				
\$261.369.000	\$243.804.412	\$17.564.588	\$17.564.588	\$0				
5.CONCLUSIÓN								
De acuerdo con el análisis realizado por el Departamento Coordinación Provincial y Comunal, en relación con los antecedentes remitidos por el Municipio y nuestros registros contables, se concluye que: Para el convenio se transfirieron \$261.369.000 (a) y se aprobaron \$243.804.412 (b), quedando un saldo de \$17.564.588 (c) los que fueron reintegrados								
6.NOTA								
Christian Velasquez B. Encargado Sección De Coordinación Provincial Y Comunal Seremi Minvu Región del Biobío			Patricio Oyarce Lagos Jefe de Sección de Administración y Finanzas Seremi Minvu Región del Biobío					
IVS/RSL								

FDO. Christian Velásquez Barrenechea. Jefe de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal. SEREMI MINVU Región del Biobío.

FDO. Patricio Oyarce Lagos. Jefe de la Sección de Administración y Finanzas. SEREMI MINVU Región del Biobío.

2) NOTIFÍCASE el presente acto administrativo a la Municipalidad de Yumbel, la cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dispondrá del plazo de cinco días hábiles para interponer el recurso de reposición y, en subsidio, el recurso jerárquico para ante la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO
BÍO

CVB/CMM/AMM

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE YUMBEL.
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
- SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- SECCIÓN JURÍDICA.
- OFICINA DE PARTES.